MODIFICACIÓN N°. 04 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA-ESAL-133-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LA UNIÓN TEMPORAL VIDA ACTIVA

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT N° 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto N° 0061 del 30 de enero de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **JORGE ALEJANDRO MENDOZA ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.082.872.586, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACTIVA,** identificada con el NIT N° 902.014.776-1, integrada por: 1. FUNDACION NUEVO MUNDO PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, identificada con NIT N° 824.003.006-7, con participación de 30% y 2. FUNDACION ENTRETODOS, identificada con NIT N° 900.123.576-3, con participación del 70%, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL COOPERANTE/LA ESAL,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio*,* previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 05 de diciembre de 2025, el Departamento y el Cooperante, suscribieron **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA-ESAL-133-2025**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".***

2. Que el plazo de ejecución inicial establecido en el convenio según la cláusula tercera fue hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Convenio.

3. Que el valor del convenio se pactó en la suma de **SEIS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.045.636.935),** distribuidos de la siguiente forma: la Gobernación del Magdalena aportará un valor máximo de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 5.743.355.088,20), lo que equivale al 95% del valor del convenio, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2359 del 16 de septiembre de 2025, y la ESAL, la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 302.281.846,80), correspondiente al 5% del valor del convenio incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás gastos a que haya lugar para la ejecución y legalización del mismo.

4. Que el 10 de diciembre de 2025, se suscribió Acta de inicio del convenio.

5. Que el día 29 de diciembre de 2025, se suscribió Acta de suspensión N° 1.

6. Que el día 18 de marzo de 2026 se suscribió Acta de Reinicio N° 1.

7. Que el día 18 de marzo de 2026 se realizó la Modificación N.º 1, mediante la cual se acordó prorrogar el término de ejecución por dos (2) meses y doce (12) días más, esto es, hasta el 30 de mayo de 2026, previa solicitud de la supervisión de fecha 18 de marzo de 2026, de conformidad con la justificación expuesta en el documento que hace parte integral de dicha modificación.

8. Que el día 1 de junio de 2026 se realizó la Modificación N.º 2, mediante la cual se acordó prorrogar el término de ejecución por sesenta y dos (62) días más, esto es, hasta el 31 de julio de 2026, previa solicitud de la supervisión de fecha 27 de mayo de 2026 y del contratista de fecha 26 de mayo de 2026, de conformidad con la justificación expuesta en los documentos que hacen parte integral de la modificación.

9. Que el día 28 de julio de 2026 se realizó la Modificación N.º 3, mediante la cual se acordó prorrogar el término de ejecución por veintinueve (29) días más, esto es, hasta el 29 de agosto de 2026, previa solicitud de la supervisión de fecha 24 de julio de 2026 y del contratista de fecha 21 de julio de 2026, de conformidad con la justificación expuesta en los documentos que hacen parte integral de la modificación.

10. Que el día 27 de agosto de 2026 se recibió una nueva solicitud de modificación al convenio, presentada por el Secretario de Equidad y Poder Popular, en su calidad de supervisor del mismo, mediante la cual solicita adicionar y prorrogar el convenio, así como modificar la forma de pago, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($2.871.677.140)**, amparado en el CDP N° 2488 del 25 de agosto de 2025, y por un plazo adicional de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS, esto es, hasta el 6 de noviembre de 2026**. En la solicitud se precisa que las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio conservan su naturaleza, alcance y finalidad originalmente pactados; sin embargo, como consecuencia de la adición en plazo y en valor, resulta necesario ajustar las cantidades asociadas a dichas actividades, de manera que guarden correspondencia y proporcionalidad con el nuevo término de ejecución y con los recursos adicionales aportados. Lo anterior, de conformidad con la justificación expuesta en la solicitud en comento que hacen parte integral de la presente modificación.

11. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos y/o convenios se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.

12. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o

vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

13. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar las cláusulas 2, 3, 4, 5 y 6, relativas al valor, alcance del objeto, la forma de desembolsos, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el plazo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.° CA-ESAL-133-2025.

14. Que el convenio se encuentra vigente.

15. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las siguientes cláusulas 2, 3, 4, 5 y 6, relativas al alcance del objeto, valor, la forma de desembolsos, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA-ESAL-133-2025, de conformidad con las consideraciones expuestas, la cual quedará de la siguiente manera:

2. **alcance del objeto**	(…) Hacen parte integral del presente documento modificatorio la solicitud de modificación, de fecha 27 de agosto de 2026, los cuales sustentan y soportan técnica, financiera y jurídicamente el ajuste en plazo, valor y cantidades objeto de la presente modificación, y se entienden incorporados al convenio para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.
3. **valor**	**OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($8.917.314.075) M/CT**E, distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Magdalena aportará un valor máximo de **OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($8.615.032.228,20) M/CT**E, de los cuales **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($5.743.355.088,20) M/CTE** corresponden al aporte inicial del 95%, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 2359 del 16 de septiembre de 2025, y **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($2.871.677.140) M/CTE**, correspondientes a la adición, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2488 del 25 de agosto de 2026

	Por su parte, la ESAL realizará un aporte por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($302.281.846,80) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor inicial del convenio incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás gastos a que haya lugar para la ejecución y legalización del mismo.
4. Forma de desembolso	PRIMER DESEMBOLSO: Por el CINCUENTA por ciento 50% del valor inicial del aporte del Departamento, una vez iniciado el convenio, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez firmada el acta de inicio del convenio, copia de los contratos del personal mínimo solicitado para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de trabajo del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el Cuarenta por ciento 40% del valor inicial del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 50% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado. TERCER DESEMBOLSO: Por el cincuenta 50% del valor adicional del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 50%, ejecución adicional , para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. CUARTO DESEMBOLSO: Por el cuarenta 40% del valor adicional del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 90%, ejecución adicional , para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. DESEMBOLSO FINAL: Por el diez 10% del valor inicial y Por el diez 10% del valor final del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. (…)
5. CDP	N° 2359 del 16 de septiembre de 2025

	N° 2488 del 25 de agosto de 2026
6. PLAZO	El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL 2026**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y se requiere para su ejecución el ajuste de las garantías por parte del cooperante y su aprobación por parte del Departamento del Magdalena.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA-ESAL-133-2025 y sus Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento.

1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

SOLICITUD		DETALLE
Adición		***DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $ 2.871.677.287***
Prórroga		*Desde: 29 de agosto de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2026*
Modificación		Nº4

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

convenio No.	**CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-ESAL-133-2025**
Conveniente	**UNION TEMPORAL VIDA ACTIVA**
Fecha de suscripción	**5 de diciembre de 2025**
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
Fecha de inicio	**10 de diciembre de 2025**
Fecha de terminación inicial	**31 de diciembre de 2025**
Valor inicial del convenio	SEIS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS **($6,045,636,935)**
Plazo inicial	***hasta el 31 de diciembre de 2025***
Prórrogas	***2***
Plazo final vigente:	***hasta el 31 de julio de 2026***
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO*
Cargo	*SECRETARIO DE EQUIDAD Y PODER POPULAR*
Observaciones	*NO APLICA*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	69 días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	06 de noviembre de 2026

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Que el 05 de diciembre de 2025, el Departamento del Magdalena, suscribió el convenio No. *CA-ESAL-133-2025*, cuyo objeto es la *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*"

Durante el desarrollo contractual se han suscrito las siguientes novedades temporales:
1. Suspensión N°1 a partir del 29 de diciembre de 2025 debido a la proximidad de las festividades de fin de año e impases técnicos iniciales, reiniciándose la ejecución el 18 de marzo de 2026.
2. Modificación N° 1, Suscrita el 18 de marzo de 2026, prorrogando el término por 2 meses y 12 días (hasta el 30 de mayo de 2026).
3. Modificación N° 2, Suscrita el 28 de mayo de 2026, prorrogando el término por 62 días adicionales (hasta el 31 de julio de 2026).
4. Modificacion Nº 3, suscrita el 28 de julio de 2026, prorrogando el termino por 29 dias adicionales (hasta el 29 de agosto de 2026)

La prórroga solicitada comprende un período adicional de ejecución de hasta sesenta y nueve (69) días calendario, orientado a garantizar la continuidad de los ocho (8) componentes del convenio en los Centros de Bienestar actualmente en operación.

Por lo anterior, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución en sesenta y nueve (69) días calendario (del 29 de agosto al 6 de noviembre de 2026), tiempo estrictamente necesario para desarrollar la continuidad de las actividades pactas dentro del convenio, lo cual mejora las condiciones de seguridad y dignidad para los adultos mayores, garantizando la satisfacción integral del interés público perseguido por el convenio.

Que las actividades previstas para el desarrollo del objeto del presente convenio se mantienen inalteradas en su naturaleza, alcance y finalidad, conforme a lo inicialmente pactado entre las partes; no obstante, con ocasión de la adición en plazo y en valor aprobada mediante el presente documento, se hace necesario ajustar las cantidades asociadas a dichas actividades, con el fin de que las mismas guarden correspondencia y proporcionalidad con el nuevo término de ejecución y con los recursos adicionales aportados. Lo anterior no implica modificación alguna al objeto contractual ni a la naturaleza de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, sino un ajuste cuantitativo necesario para garantizar la ejecución adecuada, eficiente y proporcional del convenio durante el plazo adicionado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y ejecución presupuestal que rigen la contratación pública.

4.2. Justificación jurídica:

constitución Política de Colombia (artículos 209 y 355): la modificación solicitada busca asegurar el cumplimiento de los fines del convenio conforme a los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa, en beneficio de la población vulnerable del departamento. Decreto 092 de 2017: reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro prevista en el artículo 355 de la Constitución Política. La modificación debe conservar la finalidad, el objeto y las condiciones esenciales del convenio, y estar debidamente justificada en la necesidad de alcanzar los resultados del programa. La modificación solicitada corresponde exclusivamente a una prórroga y no contempla adición de recursos. En consecuencia, no se altera el valor inicial del convenio ni se generan obligaciones presupuestales adicionales. Ley 80 de 1993: de conformidad con los principios de economía, planeación y responsabilidad, y con las reglas aplicables a las modificaciones contractuales, las partes pueden acordar los ajustes estrictamente necesarios para cumplir los fines estatales, siempre que se encuentren debidamente motivados, no alteren el objeto convenido y se formalicen antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Justificación financiera:

El valor de $2.871.677.287 corresponde al costo consolidado de la fase adicional y tiene destinación específica en el presupuesto. De este total, $2.594.077.282 se asignan a costos directos de las actividades y $277.600.205 a los gastos administrativos necesarios para coordinar, soportar y controlar la ejecución. El monto no constituye una bolsa global ni autoriza traslados discrecionales: cada erogación deberá corresponder a los ítems, cantidades, valores unitarios, productos y soportes aprobados.

Adicionalmente se debera realizar las actividades relacionadas en la solitud de adicion.
La adición permitirá distribuir los recursos en el tiempo y garantizar que los Centros cuenten de manera simultánea con alimentación, elementos de higiene, dotación, apoyo profesional y capacidad operativa. Esta integralidad financiera es relevante, pues financiar únicamente un componente -por ejemplo, alimentos sin insumos de aseo, o personal sin medios de operación- produciría una atención incompleta y reduciría la eficacia del gasto público.

Que en razón a lo anterior, la adición presupuestal por valor de ***DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $ 2.871.677.287*** estará soportada bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal indicado en la siguiente tabla:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
2488	0300-3-41041510 2.3.2.2.2.8.39-07 0300-3-41041510-2.3.2.2.2.8.81-07 0300-3-41041510-2.3.2.2.2.9.33-07	**$2.871.677.487**	**$ 2.871.677.287**

El detalle línea a línea de cantidades, unidades y valores unitarios se encuentra a continuación en la distribución económica de la prórroga, ya elaborado y disponible para consulta del supervisor; a continuación, se presenta el resumen por componente:

PRESUPUESTO ADICION							
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA							
Actividad 1. Brindar auxilio en los costos de atención integral de las personas mayores en los Centros de Bienestar							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
1	Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar La Sonrisa del Municipio de Santa Bárbara de Pinto	70	Número de Personas Mayores	0,5	Mes	1.425.000	49.875.000
2	Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar San Vicente de Paul del municipio de El Banco	40	Número de Personas Mayores	0,5	Mes	1.425.000	28.500.000
3	Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Divina Misericordia del municipio de Guamal	30	Número de Personas Mayores	0,5	Mes	1.425.000	21.375.000
4	Atención de las personas mayores en el Centro de Bienestar Góticas de Amor del municipio de Sabanas de San Ángel	35	Número de Personas Mayores	0,5	Mes	1.425.000	24.937.500
Subtotal actividad 1							124.687.500
Suministrar alimentación a los adultos mayores.							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
2	**ALIMENTACIÓN X MINUTA (MES)**						
2.1	Nutricionista	1	Número	3	Meses	5.700.000	17.100.000
2.2	Suministro de alimentación Desayuno, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	49	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	69	Dias	15.900	53.757.900
		126	Raciones (Normal Alta en Fibra)	69	Dias	15.450	134.322.300
2.3	Suministro de alimentación Media Mañana, según minuta (Ver minuta)	175	Raciones (Normal Alta en Fibra)	69	Dias	13.050	157.578.750
2.4	Suministro de alimentación Almuerzo, según minuta (cada minuta deberá contener • Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)	49	Raciones (Hiposódica/Hipoglicida/Astringente)	69	Dias	29.700	100.415.700
		126	Raciones (Normal Alta en Fibra)	69	Dias	30.450	264.732.300
2.5	Suministro de alimentación Media Tarde, según minuta (Ver minuta)	175	Raciones (Normal Alta en Fibra)	69	Dias	13.050	157.578.750
2.6	Suministro de alimentación Cena, según minuta (cada minuta deberá contener •	49	Raciones (Hiposódica/Hipoglici	69	Dias	15.900	53.757.900

	Cereales, raíces, tubérculos y plátanos) (Ver minuta)		da/Astringente)				
		126	Raciones (Normal Alta en Fibra)	69	Dias	15.450	134.322.300
2.7	SUPLEMENTOS Ensure advance de 850g EN POLVO (1,5 potes por cada adulto mayor)	525	Unidades	3	Meses	225.000	354.375.000
Subtotal actividad 2							1.427.940.900
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
3.1	**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA**						
3.2.	**FUMIGACIÓN**						8.675.995
3.2.1	Realizar fumigación de cada uno de los centros de bienestar	4	Unidades	1	Meses	1.000.000	4.000.000
Subtotal actividad 3							12.675.995
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
4	**DOTACIÓN PERSONAL**						
	servicio integral de bienestar e higiene gerontologica , diseñado para garantizar a las personas beneficiarias del a tercera edad .						
Subtotal actividad 4							516.468.698
Actividad 5. Contribuir con la atención de los adultos mayores en los centros de bienestar							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
5.1.	**MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**						
	proceso asistencial basico que garantiza la calidad de vida y la prevencion de salud del adulto mayor						302.983.080
Subtotal actividad 5							
Actividad 6. Promover la ocupación Productiva del Tiempo Libre							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
6.1	Director general	1	Número	3	Meses	10.050.000	30.150.000
6.2	Auxiliar administrativo	1	Número	3	Meses	3.150.000	9.450.000
7	**SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL SOCIAL**						
7.1	Taller de manualidades (Actividades de esparcimiento y ocupación del tiempo libre. Se realizan juegos de mesa y Actividades de estimulación cognitiva mediante juegos, memoria y atención.)	4	Talleres	2	Talleres	2.700.000	22.854.417
8	**JORNADAS DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES**						
8.1	Actividades lúdicas asistenciales grupales. Dinámicas de integración y socialización. Ejercicios de movilidad y coordinación. Espacios de conversación, escucha activa y acompañamiento emocional.Generar espacios de encuentro encaminado a fortalecer el cuerpo mediante actividades de gimnasia y actividad de ejercicio y auto cuidado al adulto mayor. Se realizará una (1) Jornada al mes in situ.	4	Jornadas	2	Meses	5.700.000	57.240.000
Subtotal actividad 6							119.694.417
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo / Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor Total
	Medico General	1	Número	3	Meses	6.750.000	20.250.000
	Psicólogo	1	Número	3	Meses	5.700.000	17.100.000
	Trabajador Social	1	Número	3	Meses	5.700.000	17.100.000
Subtotal actividad 7							54.450.000
Actividades de Sensibilización							
							35.176.692
Subtotal actividad 8							
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO							2.594.077.282

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 11%	277.600.005
APORTE GOBERNACION	2.871.677.287

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD FORMAL

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Equidad y Poder Popular solicita a la Oficina de Contratación Departamental tramitar la **Modificación Contractual N.º 4**, consistente en:

- **Alcance del objeto**
- **Valor**
- **Forma de desembolso**
- **Cdp**
- **Plazo**

Las cláusulas a modificar quedarán así:

2. **alcance del objeto**	(…) Hacen parte integral del presente documento modificatorio la solicitud de modificación, de fecha 27 de agosto de 2026, los cuales sustentan y soportan técnica, financiera y jurídicamente el ajuste en plazo, valor y cantidades objeto de la presente modificación, y se entienden incorporados al convenio para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.
3. **valor**	OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($8.917.314.075) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Magdalena aportará un valor máximo de OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($8.615.032.228,20) M/CTE, de los cuales CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($5.743.355.088,20) M/CTE corresponden al aporte inicial del 95%, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1354 del 5 de septiembre de 2025, y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($2.871.677.140) M/CTE, correspondientes a la adición, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2488 de 2026. Por su parte, la ESAL realizará un aporte por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($302.281.846,80) M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor inicial del convenio incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás gastos a que haya lugar para la ejecución y legalización del mismo.
4. Forma de desembolso	PRIMER DESEMBOLSO: Por el CINCUENTA por ciento 50% del valor inicial del aporte del Departamento, una vez iniciado el convenio, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez firmada el acta de inicio del convenio, copia de los contratos del personal mínimo solicitado para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de trabajo del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el Cuarenta por ciento 40% del valor inicial del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 50% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado. TERCER DESEMBOLSO: Por el cincuenta 50% del valor adicional del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 50%, ejecución adicional , para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. CUARTO DESEMBOLSO: Por el cincuenta 40% del valor adicional del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 90%, ejecución adicional , para lo cual el conveniente le presentará al supervisor

	del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. DESEMBOLSO FINAL: Por el diez 10% del valor inicial y Por el diez 10% del valor final del aporte del Departamento, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución contable, de los aportes del conveniente. (…)
5. CDP	N° 2359 del 16 de septiembre de 2025 N° 2488 del 25 de agosto de 2025
6. PLAZO	El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el seis (06) de noviembre del 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	MILLER BAUTISTA NUÑEZ – ASESOR JURIDICO SEPP	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.		

Fecha
25-08-2026
CDP
2488

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: OTERO GAMERO ARMANDO ALBERTO

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006

CÓDIGO BPIN: 202500000028300

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

APOYO EN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. 202500000028300

POR VALOR 2,871,677,487.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-41041510-2.3.2.2.2.8.39-07	Otros Servicios Profesionalestecnicos Y Empresariales N C P	143,441,629.00
0300-3-41041510-2.3.2.2.2.8.81-07	Servicios De Fabricacion De Alimentos Bebidas Y Tabaco	1,586,324,799.00
0300-3-41041510-2.3.2.2.2.9.33-07	Otros Servicios Sociales Con Alojamiento	1,141,911,059.00
07	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	**2,871,677,487.00**

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 25 días del mes de agosto del 2026

VILLA ORTIZ ARLENIS

PROFESIONAL ESPECIALIZADA